



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0251-R-2019
Piura, 18 de febrero de 2019**

VISTO

El expediente N° 00285-3500-18-9 del 05 de noviembre de 2018, remitido por el **Dr. José Luis Ordinola Boyer**, Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 555-2018-UNP-FE-D del 05 de noviembre de 2018, el Decano de la Facultad de Economía alcanza acuerdo tomado en Consejo de Facultad el día 31 de octubre de 2018, el mismo que a la letra dice: "Primero.- Apoyar la Licencia con goce de haber de la Dra. Lourdes Valdiviezo Chiroque, para que realice el viaje Corporativo a Italia, en el Marco Misión Italiana de la Región Emilia Romagna y la Región Piura-Perú, bajo el contexto de RIS3 del 05 al 09 de noviembre de 2018. Segundo.- Solicitar al Sr. Rector extienda la Resolución correspondiente a la mencionada docente";

Que, mediante Oficio N° 2717-RECTORADO-2018/UNP del 06 de noviembre de 2018, el señor Rector solicita la emisión del documento resolutorio, otorgando licencia con goce de haber a favor de la Dra. Lourdes Valdiviezo Chiroque, quien realizará el viaje Corporativo a Italia, en el Marco Misión Italiana de la Región Emilia Romagna y la Región Piura-Perú, del día 05 al 09 de noviembre del año en curso;

Que, a través del Oficio N° 0318-2019-ONYC-OCARH-UNP de fecha 04 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la licencia con goce de haber cuenta con la anuencia del Departamento Académico, así como del Consejo de la Facultad de Economía; considera procedente el otorgamiento de la licencia, la misma que según la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNP, los profesores tienen derecho al uso de licencias con goce de haber para asistir a cursos de Posgrado o certámenes científicos, académicos o técnicos de su especialidad y afines;

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece: Artículo 87° - Inc. 4) "Los docentes deben cumplir con los siguientes deberes: 87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar laborar intelectual creativa". Artículo 88° - Inc. 7) "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, en el Artículo 269° del Estatuto de la UNP, señala los casos en los cuales los docentes pueden solicitar licencia con goce de remuneraciones: 269.5.- Capacitación oficializada;

Que, con Informe N° 126-2019-OCAJ-UNP del 11 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina se declare procedente, en vías de regularización, la licencia con goce de haber, a favor de la docente Dra. Lourdes Valdiviezo Chiroque, adscrita al Dpto. Académico de Economía de la Facultad de Economía de la UNP, quien participó en el II Encuentro de Cooperación Interregional para la Innovación: Emilia Romagna (Unión Europea) - Piura (Latinoamérica), realizada en Italia del 05 al 09 de noviembre de 2018;

Que, con Oficio N°192-VR-ACAD-UNP-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, solicita la emisión de la correspondiente resolución, considerando que cuenta con la opinión favorable de las Oficinas Centrales de Administración de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR, en vías de regularización, **licencia con goce de haber a la Dra. Lourdes Valdiviezo Chiroque**, docente adscrita a la Facultad de Economía; quien participó en el II Encuentro de Cooperación Interregional para la Innovación: Emilia Romagna (Unión Europea) - Piura (Latinoamérica), realizada en Italia del 05 al 09 de noviembre de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, VR.ACAD, DGA, UARH (4), INT.FE, OCI, OCAJ, ARCHIVO (2)

13 copias -MEL



**CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR**



**Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL**